

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

MEDIDA CAUTELAR N° 15-2006-CAÑETE

Lima, cuatro de diciembre del dos mil seis.-

VISTO: El recurso de apelación interpuesto por don Víctor Castillo Zúñiga contra la resolución número treinta y cinco expedida por el Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de fojas doscientos veintiséis a doscientos treinta y cuatro, su fecha quince de febrero del año en curso, que en uno de sus extremos le impuso la medida cautelar de abstención en el ejercicio de cualquier cargo en el Poder Judicial, por su actuación como Técnico Judicial del Juzgado de Paz Letrado de Ayaviri, Distrito Judicial de Cañete; por los fundamentos pertinentes de la recurrida; y, **CONSIDERANDO: Primero:** Que, en el marco del procedimiento administrativo disciplinario, la medida cautelar tiende a asegurar la eficacia de la resolución final, conforme se desprende de los artículos ciento cuarenta y seis y doscientos treinta y seis de la Ley del Procedimiento Administrativo General; así como del artículo sesenta y siete del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial; **Segundo:** Que, en el caso que se dicte medida cautelar de abstención son necesarios elementos de juicio verosímiles que la sustenten, que así, de las pruebas actuadas en el presente cuaderno, aparece que existen indicios razonables de verosimilitud que vinculan a don Víctor Castillo Zúñiga con el cargo de haber actuado en connivencia con el Juez del Juzgado de Paz Letrado de Ayaviri para la obtención de beneficios indebidos que se le atribuye; evidenciándose entonces, que la medida provisional ordenada por la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial resultaba necesaria en tanto se desarrolle el procedimiento y se garantice así futura decisión final; en consecuencia, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, en uso de las atribuciones conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de conformidad con el informe del señor Consejero Wálter Cotrina Miñano, en sesión ordinaria de la fecha, por unanimidad, **RESUELVE: Confirmar** la resolución número treinta y cinco expedida por el Jefe de la Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, de fojas doscientos veintiséis a doscientos treinta y cuatro, su fecha quince de febrero del año en curso, que en uno de sus extremos impuso a don Víctor Castillo Zúñiga la medida cautelar de abstención en el ejercicio de cualquier cargo en el Poder Judicial, por su actuación como Técnico Judicial del Juzgado de Paz Letrado de Ayaviri, Distrito Judicial de Cañete; y los devolvieron. **Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

SS.



WÁLTER VÁSQUEZ VEJARANO

ANTONIO PAJARES PAREDES

JAVIER ROMÁN SANTISTEBAN

JOSÉ DONAIRES CUBA

WÁLTER COTRINA MIÑANO

LUIS ALBERTO MENA NÚÑEZ

LUIS ALBERTO MERA CASAS
Secretario General